



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 345-2024-MPM/A

Moyobamba, 30 OCT. 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 1088-2024-MPM-GIP/SGEO (Exp. 592947), de fecha 25 de octubre de 2024, Informe Técnico N°140-2024-KASR, de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 1444-2024-MPM-GDTyGR/SGPT, de fecha 28 de octubre de 2024, Nota Informativa N° 975-2024-MPM-GDTyGR, de fecha 28 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado en el Art. 194° de la constitución del Estado el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo y los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba es una persona jurídica de derecho público, con autonomía político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión público y privado, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señaló que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Nota Informativa N° 1088-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 25 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, en merito a la Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE-3-24.1, que aprueba la "Guía Técnica para la presentación de Proyectos de Inversión Intensivos en mano de obra No Calificada dirigida a los Organismos Proponentes" solicita con carácter de urgente, el certificado de acreditación y libre disponibilidad del terreno donde se llevara a cabo la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2631330;

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2024-KASR, de fecha 28 de octubre de 2024, del Servicio Especializado en temas de formalización de predios en la Sub Gerencia de Planificación Territorial, evaluando lo solicitado emite su calificación técnica indicando que: "Se procedió a revisar la lámina presentada (P-01), superponiéndolo con el plano catastral que obra en esta sub gerencia, constatando que los tramos que serán mejorados según el proyecto de inversión, no afectan propiedades privadas y son vías públicas locales administradas por nuestra institución", bajo esa premisa concluye que: "la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, para la intervención de proyecto de inversión, no es un proceso que se encuentre establecido en los requisitos formales exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, ni señalado en los trámites administrativos de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, sin embargo en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el último párrafo del artículo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 345-2024-MPM/A

20 de su Reglamento señala que, en el caso una Entidad requiera convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, debe contar, entre otros requisitos, "(...) con el expediente técnico y la **disponibilidad física del terreno**";

Que, la Sub Gerencia de Planificación Territorial, con Informe N° 1444-2024-MPM/GDTyGR/SGPT, de fecha 28 de octubre de 2024, remite el Informe Técnico N° 140-2024-KASR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo; y del análisis respectivo señala que: "NO SE ENCUENTRAN ANTECEDENTES REGISTRALES A FAVOR DE TERCEROS, POR CONSTITUIR UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PUBLICA, LO CUAL CONSTITUYE UNA REPRESENTACION LEGAL A AFAVOR DEL ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE el terreno viene siendo posesionado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, de manera pública, pacífica y continua dando ese espacio a la población para que SE PUEDA DAR LAS CONDICIONES TRANSITABILIDAD PEATONAL Y/O VEHICULAR, el cual tiene como finalidad el PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2631330. El cual no afecta ni se superpone a ningún predio titulado y/o registrado, siendo conocedores que es de uso común y público";

Que, con Nota Informativa N° 975-2024-MPM-GDTyGR, de fecha 28 de octubre de 2024, en consideración a los antecedentes previamente suscritos, y en conformidad al Informe Técnico N° 140-2024-KASR, solicita se emita mediante Resolución de Alcaldía la libre disponibilidad de terrenos (vías) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N° 2631330;

Que, mediante Proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 28 de octubre del 2024, se autoriza a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la libre disponibilidad de terrenos, sobre las vías locales ubicadas en el Jr. FACHIN CUADRAS 01, 02 y 03, de la Ciudad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHINA CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2631330.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 345 -2024-MPM/A



ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, la legalidad de los documentos presentados para sustentar la Libre Disponibilidad de los Terrenos para la intervención del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN EL JR. FACHINA CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2631330, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: ACREDITAR y GARANTIZAR, la existencia de libre disponibilidad de los terrenos (vía local) indicados en el PLANO (P-01) presentado, para lo ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN EL JR. FACHINA CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2631330.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión del Riesgo, Sub gerencia de Planificación Territorial y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE

